

INTERLOCUTORIO No. 557

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión de Cuota Alimentaria promovido por el señor WALTER EMILIO CORREA MONROY en contra de la señora LUZ VIRGINIA MARIN RODAS; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M.** del día **LUNES TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Formato de Control de expedientes del I.C.B.F
- Formato de trámite de atención extraprocesal del I.C.B.F
- Formato de Sistema electrónico de asignación de citas para audiencia de conciliación del I.C.B.F
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la niña ISABEL SOFIA CORREA MARIN
- Copia tarjeta de identidad de la niña ISABEL SOFIA CORREA MARIN
- Copia del carnet de Vacunación y Control y Desarrollo de la niña ISABEL SOFIA CORREA MARIN
- Calificaciones de la niña ISABEL SOFIA CORREA MARIN, expedida por la Institución Tulio Enrique Tascón Chambimbal
- Fotocopia de la cédula de la señora LUZ VIRGINIA MARIN RODAS
- Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Comisaría de Familia
- Acta No 60 de conciliación fecha 11 de febrero de 2020 del I.C.B.F.
- Resolución No 009 de fecha 11 de febrero de 2020 del I.C.B.F.
- Copia de escrito de inconformidad suscrito por el señor WALTER CORREA, de fecha 12 de febrero de 2020.

- Oficio de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por el I.C.B.F.

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb.

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 58 HOY, 10 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fca4bcbb43f772a6974b5b9e5fe784643cc7b7b9b9e2bd0a2841c236a2bb149**
Documento generado en 09/08/2021 02:28:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>